

## DISCURSO

DEL

DIPUTADO LIC. D. ANTONIO ESPINOSA, *apoyando el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, en el asunto relativo al Tratado de límites con Belice.*

SEÑORES DIPUTADOS:

Hemos escuchado la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, en el delicado asunto del Tratado de límites entre Yucatán y Belice, y debe procederse á la votación del proyecto de acuerdo con que concluye, expresando esta H. Cámara su conformidad con el referido Tratado. Consecuente ha estado la H. Representación popular del Estado, en someter á su estudio, para la manifestación de su parecer, la conveniencia de esos arreglos que están en vía de ser definitivos y que afectan de una manera tan directa y tan honda los intereses nacionales, y más particularmente los privados ó peculiares de Yucatán. Debía hacerlo así: por iniciativa de la H. XIV Legislatura, ante el Supremo Magistrado de la República, se promovió el Tratado que nos ocupa y ya formulado y firmado por los señores Ministros Plenipotenciarios respectivos de México y la Gran Bretaña, antes de que la H. Cámara de Senadores lo ratifique con su aprobación, es de suma importancia que la misma Representación del pueblo yucateco, emita su parecer, que indudablemente ha de ser tomado en consideración por esa alta Cámara Nacional. De todos los Sres. Diputados son conocidas las abundantes razones de interés público alegadas en la citada Exposición, en la cual se expresó el pensamiento de que podría adoptarse el Río Hondo como límite entre México, es decir, Yucatán, y Belice, la colonia Británica. Esta nota fué conocida por el pueblo yucateco que lejos de rechazarla, le prestó su espontaneo consentimiento por medio de la prensa y de ma-

nifestos levantados en casi todos los pueblos del Estado. Antes, pues, Señores Diputados, de recojerse nuestro voto sobre este punto, no he podido menos que suplicar se me permita el uso de la palabra para expresar algunos conceptos, á más de los que son ya tan conocidos por vosotros y que servirán de fundamento al que he de emitir, que desde luego anuncio será en sentido aprobatorio, pudiendo acaso alguno de estos motivos inclinar vuestro juicio para manifestarlo favorable también á la aprobación del Tratado de límites. Delicada es nuestra condición en estos momentos que colocados en este puesto por la confianza del pueblo que nos designó para representarlo, se pide nuestro voto respecto al Tratado que nos ocupa, que unos consideran salvador para los intereses de la Entidad federativa que representamos, y otros por el contrario, lo rechazan como inconveniente y como vejatorio para la honra nacional. ¿Qué hacer en este caso? Señores: en los puestos públicos se debe siempre cumplir con el deber, cualesquiera que sean las circunstancias, y pues que nuestros padres lo cumplieron en 1847 y 1848, regando con su sangre los campos de Santa Cruz y Bacalar por defender sus hogares y el territorio del Estado contra los indios rebeldes, cumplamos hoy con el nuestro poniendo los medios, en el puesto que nos ha cabido ocupar, á fin de que ese mismo territorio no llegue alguna vez á ser propiedad del extranjero. En estos momentos no nos pertenecemos á nosotros mismos; pertenecemos al Estado que nos ha hecho confianza de este puesto, y á esa confianza solo podemos corresponder, no comprometiendo sus intereses y obrando siempre con honrada conciencia y con ilustrado criterio. No nos preocupe la opinión de algunas personas, que acaso bien intencionadas, pero faltas de conocimientos bastantes en la materia, ó atendiendo á los dictados de lo que ellos reputan acendrado patriotismo, no están haciendo, en mi concepto, otra cosa, sino favorecer los intereses de Inglaterra, prolongando este estado de cosas que le es tan beneficioso, y preparar la mortaja de esa misma patria á la cual, en su concepto, se proponen salvar. El patriotismo es sin duda el móvil de nuestras acciones en este delicado asunto. Me refiero así á los que opinamos en favor del Tratado, co-



mo á los pocos individuos que se ostentan contrarios á su tenor. Pero, ¿quiénes serán los verdaderos patriotas, y quiénes estarán en lo conveniente? El patriotismo, Señores Diputados, nace en la cabaña, se alimenta en la aldea, se propaga en las ciudades, y se irradia y se hace grande extendiéndose á todo el territorio nacional. El patriotismo consiste en promover el bien de la patria, y esto es lo que nos debemos proponer al procurar la aprobación del Tratado de límites. Procurar el bien de nuestros hogares, el bien de Yucatán y el bien y la honra de toda la República. ¿Cumplirémos con el deber de patriotas, olvidando por imaginarias deshonras, que las antiguas cuestiones con Belice han llenado de luto á nuestro Estado y sostenido la rebelión de los naturales del país, á quienes la Nación no ha podido sujetar á su obediencia hace ya muy cerca de medio siglo? ¿Cumplirémos con el deber de patriotas, haciendo que esa secular cuestión de Belice se prolongue hasta lo indefinido, para que el trascurso de los años haga aumentar las dificultades, y aumentarse también, hasta quien sabe qué extensión, el terreno á que Inglaterra quiera extender sus derechos? Los impugnadores del Tratado, alegan que el honor nacional se lastimará con tales arreglos, y que está en primer lugar la honra de la patria. A proceder desapasionadamente, debieran presentar todas las fases de cuestión tan importante, sin exageraciones encaminadas á exaltar el patriotismo, que en este caso se quiere emplear como una arma contra el Tratado. Me refiero, Señores Diputados, á algunos de los fundamentos manifestados por la prensa opositora, cuales son los que se refieren á las condiciones especiales del terreno respecto al cual se contraen los repetidos Tratados. En cuanto á las razones jurídicas é históricas, mucho se ha dicho ya sobre ellas y añadir algo sería innecesario, toda vez que no dudo que las tengáis presentes, atendida vuestra ilustración. Son dos los puntos principales de la naturaleza dicha, los que se han tocado al impugnarse en algunos de los órganos de la prensa de esta capital el Tratado de límites con relación á Belice: el primero se refiere á la bahía de Chetemal, diciéndose que si se concede á los ingleses, se nulificará la importancia de Bacalar y se renunciará

para siempre á explotar los ricos bosques que pueblan la parte Sudeste del Estado. Esta observación no es exacta y sin embargo se asevera con ella que el porvenir de Yucatán será sacrificado á los intereses de Belice. También se dice con marcada inexactitud, que la bahía de Chetemal ó del Espíritu Santo, es acaso la más importante de la República. Presentados los hechos de esta manera y revestida su defensa con el deslumbrador y atractivo ropaje del patriotismo, no cabe duda que las simpatías todas se acentuarán del lado de quienes así presentan los hechos; pero no es esta la manera como se debe proceder cuando se trata de asuntos de tanta importancia, y cuando respecto á ellos, la historia, que ha de ser fría y severa, los calificará señalando á cada uno con la nota que en justicia le corresponda. ¿Porqué nulificarse la importancia de Bacalar y renunciarse á la explotación de sus bosques? Respecto á la propiedad y libre uso de los mares, bien saben los Señores Diputados que me escuchan, las leyes admitidas entre las naciones civilizadas, las cuales en todo caso, sirven de regla cierta de conducta. El Sr. D. Justo Sierra, en sus lecciones de Derecho Marítimo Internacional dice lo siguiente: "En la misma categoría de los puertos y de las radas, debemos colocar á los golfos, las bahías y todas las obras á que dan formas las costas del territorio de un mismo Estado." Y refiriéndose á los puertos, como los que podría México perfectamente establecer en la bahía de Chetemal ó del Espíritu Santo, dice: "Por manera, que la regla de derecho internacional en este punto es, que los puertos abiertos al comercio extranjero, lo están para los buques mercantes de todas las potencias, con las cuales no exista hostilidad ó diferencia; y no se puede prohibir á un buque de nación amiga, despachado en regla, la entrada en nuestros puertos, sin hacer una ofensa notoria á dicha nación." La entrada á las citadas bahías por el lugar que se designa, será siempre de uso común á las dos naciones contratantes, México é Inglaterra, como lo será también para las embarcaciones de cualquiera otra nación á la cual interese surcar esas aguas, y para el caso de obrar con extralimitación del derecho y de las consideraciones internacionales, lo mismo será que exista, como el que deje de exis-



tir la fijación de esos límites, pero al menos de una manera clara, cierta y precisa podrán las demás naciones pronunciar su fallo. Además, en el supuesto que hemos asentado, de impedirse el uso de la entrada á la bahía de Chetemal, tampoco se renunciaría á la explotación de los bosques de esa parte Sureste del Estado, puesto que otros lugares nos franquearían su entrada. Conoceis, Señores, la historia de esos puntos y conoceis también su situación topográfica y por esto puedo deciros que la boca de Bacalar chico, puede en todo caso ser tan navegable para entrar á la bahía de Chetemal ó del Espíritu Santo, como lo es la actual entrada al Sur de la isla ó Cayo Ambergris y aun más, sin las desventajas de los fuertes vientos que dominan la costa oriental del citado Cayo, el cual resguarda de ellos á las embarcaciones que navegan siguiendo su costa occidental. Esta entrada permitiría acaso con mayores facilidades la aproximación á la desembocadura del Río Hondo y en consecuencia la navegación hácia la laguna de Bacalar. En otra época ha sido frecuentado ese estrecho de Bacalar chico, ofreciendo ventajas á los navegantes en pequeñas embarcaciones que se dirigían hácia Belice. Por lo dicho, vereis, Señores Diputados, que á no poderse navegar hácia el Sur de Ambergris para penetrar á la citada bahía de Chetemal ó Espíritu Santo, podrá navegarse entre el mismo Cayo y la tierra firme de esta Península.

También he aludido antes á la importancia que se quiere dar á la citada Bahía del Espíritu Santo ó de Chetemal, presentando así el caso como una grave pérdida que sufre la Nación mexicana, de una de sus bahías de la más alta importancia para la seguridad de sus embarcaciones. Ni se pierde, según los Tratados, la citada bahía, ni ésta tiene la importancia que quiere atribuírsele. Sobre este último punto, podrá juzgar todo aquel que sepa que su entrada está sembrada de cayos y bajos que la hacen difícil; que su lecho es en muchas partes pedregoso y de riesgo para las embarcaciones, y que mide tan pocos piés de agua, que muchas veces se hace difícil la entrada aun de canoas ó embarcaciones de muy poco calado. ¿Y á la bahía que tiene esta entrada, se le podrá llamar con propiedad de suma importan-

cia para la marina nacional? Creemos una de dos cosas: ó que quienes tales ideas han propagado carecen de los conocimientos bastantes de esos lugares, ó que han confundido la bahía de Chetemal ó del Espíritu Santo, con la que se encuentra al Sur de la bahía de la Ascención, que en algunos planos está indebidamente designada con el nombre del Espíritu Santo, y cuya bahía es sí de bastante importancia; más sea de esto lo que fuere, se puede asegurar que la bahía de Chetemal ó del Espíritu Santo, pues según la historia tiene ambos nombres, ó las bahías de Chetemal y del Espíritu Santo, como se designa en los planos ingleses, su parte Sur y Norte respectivamente, no tienen la importancia que se les ha querido atribuir, excitando así el patriotismo y levantando los ánimos en contra de la aprobación del Tratado de límites que nos ocupa.

Respecto al Cayo Ambergris, estais también al tanto de la época en que fué allí tremolado el pabellón inglés; pero refiriéndome solamente á su importancia, que tanto se ha hecho valer, no puedo sino recordar á los Señores Diputados, que nunca ha sido este Cayo donde está situada la pequeña población de San Pedro, más que una angostísima faja de terreno arenoso casi dividida en su parte media por lugares pantanosos donde no se produce ni la más raquílica vegetación. Se le quiere atribuir grande importancia como punto estratégico, é indispensable para la libertad del comercio de Bacalar y de la explotación de los bosques que lo rodean. ¿Y podrá decirse esto, teniéndose tan próxima la importantísima bahía de la Ascención y tan apropiados los terrenos que separan esos puntos para la construcción de ferrocarriles, como los que se han establecido en toda la República? De necesidad es, Señores Diputados, considerar la cuestión que nos ocupa con el reposo que cumple á nuestro deber y á la importancia del asunto. Considerad que se presenta el momento en que puede definirse esta cuestión pendiente hace más de un siglo y que al no resolverse en esta ocasión, se servirá de una manera decidida á los intereses de Inglaterra, cuyos derechos se mejorarán y cuyo territorio se extenderá con este ó aquel título, por el trascurso de los años. Y bien, señores, se trata acaso de poder verificar la



expulsión de los ingleses de su población de Belice y de los terrenos que ocupa? Así juzgan que es posible, muchos de los que se preocupan por este asunto; pero el asiento de esa población Británica, es decir, la población de Belice, si bien es cierto que correspondió á España, estuvo siempre, lo mismo que los terrenos que se extienden hácia su parte Sur formando parte de la Capitanía General de Guatemala y nunca perteneciendo á la de Yucatán. Quedaría pues, asentado que los súbditos británicos estarían en su terreno propio, puesto que lo han adquirido por sus arreglos con Guatemala, y que solamente podría dar lugar á cuestión para nosotros, alguna parte de los terrenos que se encuentran hácia el Norte de dicho Belice y hácia el lado derecho del Río Hondo; pero prescindiendo de las cuestiones que con estos terrenos se relacionan, atendamos tan sólo á su extensión é importancia, y suponiendo que las Capitanías generales de Guatemala y Yucatán hubiesen estado divididas conforme á nuestros planos con el paralelo de 17° 49' apenas tendríamos que nuestra gran cuestión queda reducida á una superficie como poco más ó menos de doscientas leguas cuadradas, incluyendo en esta cifra los terrenos no pantanosos del Cayo Ambergris. Mucho difiere esta cifra, Señores Diputados, de lo que México adquirió en sus arreglos de 1882 con la vecina República de Guatemala, y sin embargo en estos momentos no se quiere tener este recuerdo como de alguna consideración. Oigamos á este respecto lo que no ha mucho tiempo dijo la prensa de Guatemala, aun cuando fuera nada más que para hacer comparaciones. Dice así: "Guatemala hizo el sacrificio de renunciar sus derechos á Chiapas y á Soconusco; Guatemala, se sometió á cuanto se le impuso, dió más de lo que se le pidió, y en virtud de la Convención preliminar de 12 de Agosto de 1882 y del Tratado de 27 de Septiembre del mismo año, perdió además de Chiapas y Soconusco, 7450 millas cuadradas de territorio, la quinta parte poco más ó menos de su total extensión, 15,514 habitantes y 14 pueblos, 19 aldeas y 40 rancherías." (Tomado de *La República*, número 391). Todo esto, Señores Diputados, fué adquirido por nuestra República y con la mediación del mismo Sr. Ministro de Relaciones que entiende en nuestra ac-

tual cuestión con Belice, y sin embargo se le quiere negar esta vez toda su antes proclamada habilidad, y hasta su discreción y prudencia, y aun se ha llegado á indicar que debiera someterse á un proceso. No corresponden á este lugar los comentarios sobre esta materia. Termino pues, Sres. Diputados, para no cansar más vuestra atención, recomendándoos tengais en la memoria todos los fundamentos históricos y del derecho internacional que son de considerarse en el presente caso, que atendais á las juiciosas observaciones hechas por el ilustrado Sr. Lic. Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones de nuestra República, y á la importancia verdadera y poca extensión de los terrenos que México reputa de su propiedad y que quedarían entre la superficie designada para la Inglaterra. Por estos mismos fundamentos, emito desde luego mi voto favorable á la proposición hecha por la H. Comisión de Puntos Constitucionales, para que esta Cámara manifieste su conformidad con el Tratado de límites entre Yucatán y Belice, y ruego también á los ilustrados Representantes que me escuchan, que por amor á la patria, que por el bienestar de Yucatán, y por los deberes de humanidad que reclaman esos pueblos fronterizos á nuestra línea de defensa con los indios rebeldes, emitan también, con tranquila conciencia, su voto de aprobación á esa misma nota diplomática.

## JUNTA AUXILIAR

De la Sociedad Mexicana de Geografía  
y Estadística.

En sesión celebrada por esta Junta el día de ayer, acordó dirigir la presente nota á esa H. Cámara, manifestándole que en 29 de Septiembre de 1892 elevó al Supremo Magistrado de la República una respetuosa exposición en la cual le hizo conocer su manera de sentir respecto á los derechos que puedan reconocerse á la Gran Bretaña sobre el territorio que ocupa la colonia de Belice, solicitando al mismo tiempo su empeño para la definitiva terminación de los arre-



glos diplomáticos relativos á este importantísimo asunto.

Dicha terminación, como bien comprenderá esa ilustrada Asamblea, interesa sobremanera á la paz y bienestar de la República en general, porque sus relaciones con Inglaterra se estrecharían más de lo que están en la actualidad, con la supresión del motivo que alguna vez las ha entibiado, y muy particularmente interesa á esta entidad federativa por las ventajas que directamente le traería.

En la exposición referida, este Cuerpo se permite indicar al Sr. Presidente que, encomendando á su justificación y al conocimiento exacto que tiene de todos los antecedentes de esta cuestión, el arreglo final de la misma, creía que los límites de Belice no deben pasar del Río Hondo, debiendo en consecuencia ser mexicano el territorio que se extiende á la izquierda del mencionado río.

El Informe que el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores rindió á esa H. Cámara, nos impone de que el Tratado celebrado entre él y el Sr. Ministro de S. M. la Reina de Inglaterra, sobre esta materia, ha sido con corta diferencia como pedimos en Septiembre de 1892, pues según su parte concluyente, el Río Hondo marca la línea divisoria entre Belice y Yucatán, habiendo aceptado, como único medio posible de dar término á esta prolongada cuestión, el reconocimiento del derecho que Inglaterra alega sobre la mitad de la Bahía de Chetemal y la isla de Ambergris.

Penoso es que, para acabar de una vez con los abusos que día á día cometen los súbditos británicos de Honduras, ensanchando sus posesiones con perjuicio del territorio yucateco, y para acabar también con la desastrosa guerra de los indios de Santa Cruz, tenga México que reconocer el dominio de la Gran Bretaña sobre la isla y la mitad de la bahía mencionada. Pero, amén de estas ventajas y de los fundamentos que expone el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores en el Informe citado, quien quiera que conozca con todos sus tristes detalles lo mucho que el suelo yucateco ha sufrido y sufre aún á consecuencia de la falta de convenios definitivos entre los gobiernos inglés y mexicano respecto de Belice, no podrá menos que desear ardientemente la aprobación del Tratado sometido á vuestra resolución.

Si á ese Tratado negárais vuestra aprobación, las cosas quedarían como han estado hasta hoy desde el siglo XVII: sería un expediente más, agregado al número de los que con el propio motivo se han formado, sin resultado definitivo; las relaciones diplomáticas entre Inglaterra y México respecto á la cuestión de Belice volverían al *statu quo* que han guardado; pero los habitantes de esta colonia continuarían avanzando sobre nuestras fronteras; y mañana, en vez de Ambergris y la mitad de la bahía de Chetemal ¡quién sabe á cuánto más territorio alegraría derecho, el derecho de posesión y quizá de conquista la poderosa Inglaterra!

Por otra parte, el reconocimiento de ese derecho, sobre el cual el gobierno inglés se niega á discutir, quizá para no hacer interminable la cuestión, no debe hacerse difícil si consideramos los graves perjuicios que á la patria ocasionaría un conflicto que en lo porvenir podría muy bien surgir por incursiones en Belice de indios yucatecos; mientras que el Tratado declara á los dos gobiernos, inglés y mexicano, irresponsables de los hechos de los indios sustraídos á su obediencia.

Deseosa, pues, esta Junta, de que desde luego se ponga término á la cansada cuestión de Belice, para que con ella concluya el avance de esa colonia sobre nuestro territorio y el comercio de elementos de guerra con que los indios de Santa Cruz han sostenido por cerca de medio siglo la lucha que ha cubierto de sangre el manto de la patria, á esa H. Cámara suplica se sirva conceder su aprobación al Tratado de límites á que se refiere, celebrado entre el Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Relaciones Exteriores de la República y el Sr. Ministro de S. M. la Reina de Inglaterra, Sir Spencer Saint John.

Al otorgar esa aprobación, la República entera y muy particularmente esta entidad federativa que será la directamente beneficiada, sabrán reconocer el patriotismo de esa H. Asamblea y acordarle el premio de su gratitud.

Mérida, Enero 25 de 1894.—*José Correa Canto*, Presidente.—*M. Correa V.*, Secretario.—A la H. Cámara de Senadores del Congreso general, por conducto de los Sres. Secretarios de la misma.—México.